PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

8a. SESION ORDINARIA

Presidencia de los señores Osvaldo J. MERCURI y Raúl A. OTHACEHE

Secretarios: señores Eduardo Manuel Isasi, Daniel Alvarez Móser, Adalberto del Negro y Eduardo Cantalupi

Diputados presentes

Almar, Luis Rodolfo
Alvarez de Olivera, B.
Asseff, Julio Antonio
Azcoiti, Pedro José
Basualdo, Rito R.
Bazze, Miguel Angel
Bontempo, Hugo E.
Bottazzi, Luis A.
Burtín, Claudio Juan
Bustos, Eduardo Mario
Cagnoni, Rubén O.
Calvelo, Jorge
Cano, Julio César
Castro, Carlos J.
Castruccio, Daniel O.
Cerrillo, Roberto S.
Ciappesoni, Serafín D.
Costantino, Miguel A.
Correa, Juan Carlos
Cuezzo, Alda Amelia
Dáttoli, Héctor Roberto
De Paula, Víctor F.
Del Corral, Daniel
Dellepiane, Carlos F.
Díaz, Carlos A.
Díaz, Carlos Miguel
Díaz, Silvia S.
Di Tommaso, Antonino A.
Drkos, Jorge D.
Elías, Ernesto Marcelo.
Estévez, Abel
Estrada, Rogelio A.
Evangelista, Robert E. F.
Fernandino, Norberto A.
Florio, Eduardo R.
Galván, Rosa Modesta
Gargicevich, Domingo A.
Garivotto, Juan Antonio
González, Alberto A.
González, Carlos Jorge
Gorostito, Carlos
Gutiérrez, Luis Angel
Hirtz, David A.
isasi, Luis María
Laso, Isidoro Roberto
Lauría, Nicolás F.
Lemos, Carlos E.
López Fagúndez, Roberto O.
Luchessi, Pablo Oscar
Lugones, Luis
Maggiotti, Santiago A.
Malamud, Eduardo Esteban
Maldjian, José D.
Marelli, Gustavo A.
Méndez, Eduardo N.
Mercuri, Osvaldo J.
Móccero, Gustavo D.
Morano, Oscar F.
Mouillerón, Roberto Mario
Moyano, Hugo Antonio
Müller, Mabel H.
Nogueira, Joaquín A.
Ortiz Maldonado, Gastón H.
Orruma, Francisco J.
Othacehe, Raúl Alfredo
Pera, Gustavo Aldo
Prat, Antonio Raúl
Rampoldi, Jorge Alberto
Ravenna, Horacio Ricardo
Rocco, Oscar Aníbal
Rodríguez, Eduardo
Sabatella, Daniel Angel
Sabatini, José Oscar
Sáenz, Ricardo Alberto
Samid, José A.
Santín, Eduardo
Scarabino, Federico C.
Sejas, Lisandro M.
Sirochinsky, Pablo Aníbal
Sobrero, Gustavo R.
Tojo, Ricardo Alberto
Tolosa, Jorge Ricardo
Torregiani, Elio Arnaldo
Valerga, Angel Oscar
Vargas, Ramiro Hernando
Villaescusa Gómez, Oscar
Yuln, Luis Carlos
Zambelli, José

Diputados ausentes con aviso:

Aispuro, Horacio Héctor
De Riglos, Miguel Marcos
García Silva, Norberto R.
Olivera, Héctor Ricardo

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Legislación General II ha considerado el proyecto de ley, en revisión, del honorable Senado, sobre incorporación de artículo a la ley 10.474, tasa por servicio de obras sanitarias y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

—Sala de la Comisión, 21 de marzo de 1990

Florio, Galván, López Fagúndez, Dáttoli, Almar, Gorosito, Castruccio, Drkos y Dellepiane.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos ha considerado el expediente HS/145/89-90, proyecto de ley, en revisión: incorporación de artículo a la ley 10.474, tasa por servicios de obras sanitarias y por las razones que dará el miembro informante os aconseja su aprobación con la siguiente modificación:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º — Incorpórase como artículo 22 bis en la ley 10.474 y sus modificatorias, el siguiente:

Art. 22 bis — La Dirección de Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires deberá eximir a los vecinos participantes en la realización de los trabajos para construir y/o ampliar redes de agua corriente y/o desagües cloacales, en hasta el cien por ciento (100%) de la tasa retributiva de servicios, mediante convenios que se formalicen con dichos vecinos o con terceros, con arreglo al inciso b) del artículo 16, por el término que se fije conforme a los elementos probatorios del caso, y en función de la naturaleza de los aportes que se pacten en el convenio, las características de los trabajos, su rentabilidad, y las condiciones socioeconomicas de los destinatarios.

—Sala de la Comisión.

Fernandino, Santin, Lemos, Bustos (Eduardo), Luchessi, Cano, Asseff y Díaz (Carlos A.).

Sr. Presidente (Mercuri) — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular el artículo 1º del despacho de la Comisión de Presupuesto e Impuestos.

—El artículo 2º es de forma.

Sr. Presidente (Mercuri) — Aprobado en general y en particular, con modificaciones, vuelve al honorable Senado.

24

MODIFICACION DEL ARTICULO 47 DE LA LEY 10.430, REGIMEN PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PROVINCIAL, RELACIONADO CON LICENCIA POR MATERNIDAD

(HS/186/89-90)

Despacho de las comisiones de Trabajo, de Acción Social, de Asuntos del Menor y la Familia y de Legislación General I en el proyecto de ley, en revisión, sobre modificación del artículo 47 de la ley 10.430, régimen para el personal de la administración pública provincial, relacionado con licencia por maternidad.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Trabajo ha considerado el proyecto de ley, en revisión, modificación del artículo 47 de la ley 10.430, régimen para el personal de la administración pública provincial, relacionado con licencia por maternidad, y por las razones que dará el miembro

informante, os aconseja por unanimidad su aprobación sin reformas.

—Sala de la Comisión, 18 de abril de 1990.

Sabatini, Tojo, Vargas, Di Tommaso, Florio y Díaz (Silvia S.).

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos del Menor y la Familia, ha considerado el proyecto de ley en revisión, sobre modificación artículo 47 de la ley 10.430, régimen para el personal de la administración pública provincial, relacionado con licencia por maternidad y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación con las siguientes modificaciones:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º — Incorpórase como último párrafo del artículo 47 de la ley 10.430 —régimen para el personal de la administración pública de la provincia de Buenos Aires— el siguiente:

Si el hijo naciera discapacitado, la licencia por maternidad se extenderá por seis (6) meses más, contados a partir del período mayor que se establece en los párrafos precedentes.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

—Sala de la Comisión,

López Fagúndez, Müller, Ortiz Maldonado, González, Olivera y Valerga.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Acción Social ha considerado el proyecto de ley, en revisión, modificación del artículo 47 de la ley 10.430, regimen para el personal de la administración pública provincial, relacionado con licencia por maternidad, expediente HS/186/89-90, y por las razones que dará el miembro informante os aconseja su aprobación, sin modificaciones

—Sala de la Comisión,

Vargas, Evangelista, Orruma y Mòccero.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Legislación General l ha considerado el adjunto proyecto de ley en revisión, sobre la modificación del artículo 47 de la ley 10.430 régimen para el personal de la administración pùblica provincial, relacionado con licencia por maternidad, y por las razones quedará el miembro informante, os aconseja su aprobación sin modificaciones.

—Sala de la Comisión, 27 de junio de 1990.

González, Lugones, Castro, Estrada, Orruma y Asseff.

Sr. Presidente (Mercuri) — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular el artículo 1º del proyecto.

—El artículo 2º es de forma.

Sr. Presidente (Mercuri) — Queda sancionado el proyecto de ley. Se comunicará al Poder Ejecutivo y al honorable Senado.

25

DECLARANDO DE INTERES PROVINCIAL LA FIESTA REGIONAL DE LA AVICULTURA, A REALIZARSE EN LA LOCALIDAD DE GENERAL PIRAN, PARTIDO DE MAR CHIQUITA

Sr. Florio — Pido la palabra.
Es para solicitar, señor presidente, la vuelta